



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-231/2024

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-231/2024

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**; con el oficio 50/2024 de trece de noviembre, signado por el Regidor Sexto del Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, documentación recibida por correo electrónico y de manera física el catorce posterior en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. Ahora bien, del análisis de los anexos que integran el escrito de doce de noviembre signado por la actora, recibido en la misma fecha, se desprende la existencia de un dispositivo de memoria USB donde se observan

¹ **DATO PROTEGIDO.** Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción 11, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LGPDPPSO. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículo 4, párrafo primero, artículo 5, artículo 12, artículo 16, artículo 17 y artículo 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-231/2024

videos aportados por la parte actora, por lo que, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción IX y 124, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER", se ordena al personal actuante realice la certificación del contenido de los videos contenidos en el dispositivo mencionado.

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada misma que deberá agregarse a los autos del expediente al rubro citado.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Secretaria de Estudio y Cuenta

Erika García Pérez